



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2025-GM-MDSS

San Sebastián 08 de agosto de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

Informe N°131-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JQV de fecha 01 de julio del 2025 del Residente del proyecto "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de Molleray, distrito de San Sebastián - provincia del Cusco - departamento del Cusco"; Informe N°2666-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA de fecha 03 de julio del 2025 del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N°064-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 28 de febrero del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; Informe N°3303-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 07 de julio del 2025 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°575-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 31 de julio de 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, a través del Informe N° 0131-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JQV, el Residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", solicita la designación del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN de la mencionada obra, al haber sido culminada.

Que, con Informe N° 2666-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite el expediente de designación del Comité de Culminación y Liquidación, a la Gerencia de Infraestructura, para proseguir con su trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Informe N° 3303-2025-GI-MDSS-DCA, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio por el cual se designe el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "**Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, por el cual se aprueba la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa tiene el objetivo de Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, con respecto a la CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, precisa que: "En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

Que, el numeral 7.4.1, de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", establece que la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, de la propuesta remitida por la Gerencia de Infraestructura, contenida en el Informe N° 3303-2025-GI-MDSS-DCA, en cumplimiento de la normatividad precedente, proponen al siguiente personal:

PRESIDENTE	ING. RUBÉN AGUSTO VALENZA LEON	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS.
1° miembro	Ing. Alberto Taco Curasi	Profesional de Planta
2° miembro	CPC. Elías Ccachainca Mendoza.	Personal nombrado de la Of. de Liquidaciones
3° miembro	Ing. Jorge Quellopana Villaba.	Residente de Obra
4° miembro	Ing. Jorge Sánchez Cardenas.	Inspector de Obra.

Que, en ese sentido, al contar con el Informe N° 0131-2025-MDSS-GISGEO-RO/JQV, en la cual el Residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", Ing. Jorge Sánchez Cárdenas, por el cual remite el expediente de recepción de obra, con la información técnica necesaria con respecto a la ejecución del proyecto. Y por otro lado, contando con la propuesta de los integrantes del comité de culminación y liquidación de obra, al cumplir los extremos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", es procedente emitir acto resolutivo por el cual se conforme el comité de culminación y liquidación de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante **Opinión Legal N°575-2025-OGAJ-MDSS/RDIV** de fecha 01 de agosto del 2025, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Que, es **PROCEDENTE** emitir acto resolutivo, por el cual se conforme el **COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° **2600140**; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ING. RUBEN AGUSTO VALENZA LEON	Jefe de Supervisión de obras.
1° miembro	ING. ALBERTO TACO CURASI	Profesional de Planta
2° miembro	CPC. ELIAS CCACHAINCA MENDOZA.	Personal nombrado de la Of. de Liquidaciones
3° miembro	ING. JORGE QUELLOPANA VILLABA.	Residente de Obra
4° miembro	ING. JORGE SÁNCHEZ CARDENAS.	Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité de Culminación y Liquidación de obra, aprobada en el artículo primero de la presente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 14.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de Culminación y Liquidación de obra designados para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. *Hector Ramos Ccorihuaman*
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"